2133398

DECRETO Nº 2326

TEMUCO, 04 NOV 2020

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°- 4749 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

5.- Res. Exta. Nº05931 del 29-05-2020 que aprueba Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (Pasantías APS) entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (Pasantías APS), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- El presente Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CYF/FSG/MYM/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

Gobierno de Chile

D SRA. MARCHO
FOLIOS PRESENTES

REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTÍAS APS), SUSCRITO CON LA **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05931

TEMUCO, 29 MAYO 2020

JNR/POP/FPH/PBB

VISTOS; estos antecedentes:

1.- Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías APS), de fecha 07 de mayo de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud con la **Municipalidad de Temuco**.

2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 814, de fecha 28 de abril de 2020, emitido por el Jefe del Depto. de Finanzas.

3.- Correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2020, de Directora Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial al Jefe Depto. Asesoría Jurídica, solicitando tramitar convenios mandatos que indica.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1.- DFL Nº 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.

2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.

3.- D.S. Nº 66 de fecha 16 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

4.- Resolución Exenta N° 98, de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 10 de enero de 2020, que delega a Subdirectores y Jefes de Departamentos las facultades que indica.

5.- Ley Nº 19.886 y D. S. Nº 250/2004, del M. de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

6.- Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- APRUÉBESE Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías APS), de fecha 07 de mayo de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud con la **Municipalidad de Temuco**, cuyo tenor es el que se transcribe a continuación:

En Temuco, a 07 de Mayo de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle Prat Nº 969, Temuco, representado por su Subdirector Médico (S) (PDF) **DR. JOSE LUIS NOVOA RODRIGUEZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Prat Nº 650, Temuco, representada por su Alcalde **SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un acuerdo mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que el Servicio de Salud ha asignado recursos por un monto de **$20.715.000.-** para la ejecución del Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378.-

SEGUNDO: Que a fin de facilitar la ejecución de las acciones relacionadas al programa, la Municipalidad **encomienda en forma completa e irrevocable** al Servicio de Salud Araucanía Sur la celebración de los convenios y demás actos administrativos que procedan, para que realice las gestiones administrativas que correspondan para hacer efectivo el pago de las pasantías internacionales de los siguientes funcionarios:

1018354

Gobierno de Chile

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS APS)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RLC/POP/FPH/PBB

En Temuco, a 07 de Mayo de 2020, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Subdirector Médico (S) (PDF) **DR. JOSE LUIS NOVOA RODRIGUEZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un acuerdo mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que el Servicio de Salud ha asignado recursos por un monto de **$20.715.000.-** para la ejecución del Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378.-

SEGUNDO: Que a fin de facilitar la ejecución de las acciones relacionadas al programa, la Municipalidad **encomienda en forma completa e irrevocable** al Servicio de Salud Araucanía Sur la celebración de los convenios y demás actos administrativos que procedan, para que realice las gestiones administrativas que correspondan para hacer efectivo el pago de las pasantías internacionales de los siguientes funcionarios:

Pais	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Colombia	DSM Temuco	Jacqueline del Carmen Camus Bestard			**$2.415.000.-**
España	DSM Temuco	Roxana Francesca Palavecino Flores			**$6.100.000.-**
España	DSM Temuco	Marjorie Macarena Figueroa Martel			**$6.100.000.-**
España	DSM Temuco	Elvia Agustina Carriel Leiva			**$6.100.000.-**
Total					**$ 20.715.000.-**

TERCERO: Que la empresa proveedora emitió la factura de prestación de servicios exenta a nombre de la Municipalidad, la cual se pagara centralizadamente por la Dirección de Servicio, a través del Departamento de Finanzas con los fondos correspondientes al marco presupuestario año 2020.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1ro de enero hasta el 30 de junio de 2020. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el periodo que resta del año, su vigencia se podrá prorrogar, previo acuerdo de las partes en tal sentido.

QUINTO: La personería de Sr. **RENE LOPETEGUI CARRASCO**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 66 de 2018, del Ministerio de Salud. Por su parte la Personería de Sr. **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. Consta en el acta complementaria de Proclamación del Alcalde de la Comuna de Temuco, de fecha 06 de Diciembre de 2016, según consta en Decreto N° 3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio, independiente de las copias digitales generadas para los Departamentos Jurídico, Finanzas y de Atención Primaria.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE UNIDAD RRHH DEPARTAMENTO DE ...

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

08/05/2020

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR SUB-DIRECCION MEDICA IX REGION

SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PDF DR. JOSE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
SUB DIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

País	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Colombia	DSM Temuco	Jacqueline del Carmen Camus Bestard			**$2.415.000.-**
España	DSM Temuco	Roxana Francesca Palavecino Flores			**$6.100.000.-**
España	DSM Temuco	Marjorie Macarena Figueroa Martel			**$6.100.000.-**
España	DSM Temuco	Elvia Agustina Carriel Leiva			**$6.100.000.-**
Total					**$ 20.715.000.-**

TERCERO: Que la empresa proveedora emitió la factura de prestación de servicios exenta a nombre de la Municipalidad, la cual se pagara centralizadamente por la Dirección de Servicio, a través del Departamento de Finanzas con los fondos correspondientes al marco presupuestario año 2020.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1ro de enero hasta el 30 de junio de 2020. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el periodo que resta del año, su vigencia se podrá prorrogar, previo acuerdo de las partes en tal sentido.

QUINTO: La personería de Sr. **RENE LOPETEGUI CARRASCO**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 66 de 2018, del Ministerio de Salud. Por su parte la Personería de Sr. **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco. Consta en el acta complementaria de Proclamación del Alcalde de la Comuna de Temuco, de fecha 06 de Diciembre de 2016, según consta en Decreto N° 3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio, independiente de las copias digitales generadas para los Departamentos Jurídico, Finanzas y de Atención Primaria.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga el presente Convenio, al ítem 24.03.298.002. Reforzamiento Municipal y se financiará con marco presupuestario Sub 24, año 2020.

3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
SUB-DIRECCIÓN MEDICA

(PDF) JOSÉ LUIS NOVOA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

RES.Nº432/28.05.2020
Distribución:
Municipalidad
Depto. Atención Primaria y Red Asistencial
Depto. Jurídico
Depto. Finanzas
Depto. Auditoría
Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 003139
FECHA ENTRADA: 01 JUN. 2020
F. DOC. Nº Salud
RESPONDER ANTES DE